



Resolución Ministerial

014-2004 MTC/09

Lima, 12 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2003-MTC/09 de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

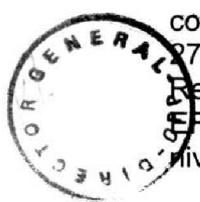
Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28095, dispone que los pliegos comprendidos en la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, podrán efectuar todas las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que sean necesarias, a efectos de garantizar un adecuado proceso de cierre presupuestal, prescindiendo de lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27879, así como en la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, para lo cual mediante la Resolución Directoral N° 043-2003-EF/76.01 establece que las modificaciones presupuestarias se realizan con fecha límite de 30 de noviembre de 2003;

Que, el considerando de la Resolución Directoral N° 048-2003-EF/76.01 indica que la fecha dispuesta por la R.D. N° 043-2003-EF/76.01, es insuficiente para formalizar las modificaciones para el cierre presupuestario, por lo que se fija al 12 de enero del 2004 como nuevo plazo, a fin de que los pliegos presupuestarios aprueben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, incluyendo el mes de diciembre 2003:

Que, las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de diciembre 2003 por las unidades ejecutoras del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2003, se han realizado conforme a lo establecido por el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 y en concordancia a la Ley N° 28095 y normas complementarias, para su aprobación mediante resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo informado, por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de conformidad con la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Ley N° 28095, Resolución Directoral N° 043-2003-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 048-2003-EF/76.01 que establece plazo para que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

[Firma manuscrita]



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el mes de Diciembre del Año Fiscal 2003, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el mes de Diciembre 2003.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 1º de la Ley N° 28095, artículo 2º de la Resolución Directoral N° 043-2003-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 048-2003-EF/ 76.01.

Regístrese y Comuníquese,



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

